

15.- HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS

1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá presentar domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
2.) Poder de representación de la firma fabricante del equipo a homologar, debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
3.) Forma 100.
4. Forma 870. Debe ser llenada, firmada y sellada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).
5.) Aviso de Trámite de L. 7,600.00 (según la Normativa NR021/13 numeral 13)
6.) Presentar la siguiente información , Artículo 219 del Reglamento de la Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones:
 - a) Características Generales del Equipo: el cual debe de describir la funcionalidad del equipo, nombre del fabricante, marca y modelo del equipo, país de fabricación.
 - b) Certificados de Homologación (FCC, COFETEL, CE, TELECOM-MKK): La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, acepta los certificados de homologación emitidos por la Federal Communications Commission (FCC) de los Estados Unidos de Norteamérica, Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) de México, de la Comunidad Económica Europea (CE) y del Telecom Engineering Center (TELEC, antes MKK del Japón). Asimismo, se considerara certificaciones de cualquier otro país cuyas pruebas al equipo debidamente certificadas sean emitidas por laboratorios reconocidos por las instituciones - FCC, COFETEL, CE y TELECOM-MKK.
 - c) Especificaciones técnicas del equipo
 - i. Parámetros técnicos de operación
 - ii. Información sobre el rango de frecuencias radioeléctricas, (incluyendo el SAR en el caso que aplique),
 - iii. Características físicas y ambientales
 - iv. Diagrama electrónico
 - v. Diagrama en bloque

- d) Pruebas de Equipo (Realizadas en laboratorios externos): El solicitante deberá listar las pruebas técnicas realizadas previamente al equipo a homologar, indicando el número del informe que sustenta las pruebas realizadas.
- e) El cumplimiento de Normas o Estándares que cumple el equipo a homologar, indicando en nombre o número de la norma, parte o sección de la norma aplicable al equipo.
- f) Fotografías internas y externas del equipo.
- g) Copia del manual de operaciones y del manual guía del usuario

7. Referente al Certificado de Homologación emitidos por los organismos internacionales, por ser un documento de carácter público deberán presentarlos debidamente apostillado, con excepción del Certificado emitido por la FCC ya que este se puede corroborar la ID asignada por este organismo en el sitio WEB de la misma.

8. La información solicitada en el numeral 4, literales a, b, c, f, deben ser rigurosamente documentadas y adjuntarse al trámite de solicitud.

9. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión. Únicamente en el caso de ser operador de algún servicio de telecomunicaciones.

***Formas y formatos en la página Web de CONATEL:**

<http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

Abogada Diana Arita, Jefe del
Departamento de Seguimiento y Atención
al Ciudadano